



de esta Villa de Alcantarilla y siendo las nueve de la mañana de este día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis: los Ss. D. José López Toral Alcalde, D. José Pérez Maza y D. Francisco Menargués Monero Tenientes de Alcalde, D. Francisco Yáñez Sanr., D. Estevan Menchon, D. Pedro Mari Prigulme, D. Miguel

18 D. Francisco Amela, D. Pedro José López Giménez Prigulme y
 lo qual: todos Individuos que con
 omnia, juntos y congregados co-
 tar y confaenciar sobre las cosas
 lidad de estos vecinos, y a virtud
 . Por el Sr. Presidente se mando a
 lo que antecede sobre los Arbitrios
 Político de esta Pov.ª para cubrir
 de esta Villa; y habiendolo verifi-
 de su contenido por unanimidad
 do efecto los remates de los refe-
 liego de condiciones como se adie-
 el mencionado Sr. Jefe lo que re-
 sulte vista que estampara el
 uno de los respectivos Expedien-
 el Sr. Alcalde Cont.ª para su con-
 el mismo Sr. Jefe de facinto

Presidente de la Circular del expre-
 tiva a los Jueces que se han
 nacimiento del Matrimonio e

